

Expediente núm. X2024002527

El Secretario del Ayuntamiento de Maçanet de la Selva,

CERTIFICA:

Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en la SESIÓN ORDINARIA celebrada el día 10 de julio de 2024 ha adoptado el siguiente acuerdo, que transcrito literalmente dice:

“Pago de la subvención nominativa en el Club Slot Maçanet (X2024002527)

Hechos

En fecha 10 de junio de 2024, el Club Slot Maçanet representada por su presidente, SR. Jose Bancells Amatller, ha presentado mediante registro de entrada E2024006119 la solicitud de la subvención nominativa consignada en el Presupuesto 2024, así como su justificación.

Teniendo en cuenta que se trata de una subvención nominativa, excluida de concurrencia competitiva y, regulada en la Ordenanza General de Subvenciones, y otorgada mediante convenio aprobado por Acuerdo de JGL de fecha 15 de diciembre de 2022.

Visto que en fecha 3 de enero de 2024 se aprobó definitivamente el presupuesto 2024 en el que se preveían diversas subvenciones nominativas, entre las que se encontraba la destinada al Club Slot Maçanet por importe de 2.500,00€.

Visto que con fecha 26 de octubre de 2023, la JGL aprobó la primera adenda del convenio que actualmente se encuentra vigente. .

Visto que en el punto tercero de esta adenda se establece que el pago de la subvención se realizará en dos pagos, un primer pago (50% de la subvención nominativa) de forma anticipada, y el resto, una vez se haya justificado la cuantía y las actividades desarrolladas.

Visto que no se han efectuado el primer pago en concepto de anticipo de este 2024.

Visto el informe de la técnica municipal.

La entidad beneficiaria manifiesta que todos los documentos originales que constan en la relación de gastos adjunta, se encuentran archivados ya disposición del Ayuntamiento de Maçanet de la Selva, y serán conservados.

En el expediente consta la documentación conforme la entidad se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias. Asimismo, no se encuentra dada de alta en la Seguridad Social, y no es deudora por resolución de procedencia de reintegro, ni ha sido sometida a las prohibiciones para obtener subvenciones de acuerdo con lo

establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No ha sido acordada por el Ayuntamiento de Maçanet de la Selva, como medida cautelar, la retención de las entregas de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario referido a esta subvención.

Vistos los informes de intervención número 2024CINT000813 y 2024CINT000814 que dan CONFORMIDAD al expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones relacionados en los informes.

Fundamentos de derechos

- Artes. 240 y 241 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.
- Artes. 23.5, 30, 31, 32 y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Artes. 83, 84, 85 y 88 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Arte. 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Maçanet de la Selva.
- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Maçanet de la Selva y el Club Slot Maçanet.

- Adenda del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Maçanet de la Selva y el Club Slot Maçanet.

Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones acordadas por la Alcaldía, en la resolución 2024DECR000489 de fecha 4 de marzo de 2024.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local toma la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- APROBAR, DISPONER y RECONOCER el gasto de 2.245,19 € a favor del Club Slot Maçanet (G55277495) en concepto de subvención nominativa de 2024, consignada en la aplicación presupuestaria 18-341-48009 SUBVENCIÓN SLOT MAÇA.

Segundo.- APROBAR que la forma de pago se realice mediante transferencia bancaria.

Tercero.- ORDENAR el pago de 2.245,19 €.

Cuarto.- NOTIFICAR el presente acuerdo al Club Slot Maçanet.

Quinto.- COMUNICAR el presente acuerdo a los servicios económicos municipales.

Sexto.- COMUNICAR a los interesados que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado

Contencioso Administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar desde el día hábil siguiente al de su notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día hábil siguiente al de su notificación.

Séptimo.- PUBLICAR la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.”

Y, para que se pueda acreditar, entrego este certificado, extendido al amparo del artículo 206 del Reglamento de Organización y funcionamiento de las Entidades Locales y al resguardo del texto definitivo del acta, de orden y con el visto bueno de la señora Alcaldesa.

Firmado electrónicamente,